



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 205
22 de agosto de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 15 de agosto de 2025, suscrita por el profesor Mario Aláin Herrera, director de los Posgrados en Ciencias Clínicas solicita la aprobación del calendario académico para el periodo **ENERO – DICIEMBRE 2026**, para los estudiantes admitidos y antiguos de los Programas Académicos de Especialización en Ciencias Clínicas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el siguiente Calendario Académico del periodo **ENERO – DICIEMBRE 2026** para estudiantes admitidos y antiguos de los siguientes Programas Académicos de Posgrado en Ciencias Clínicas, adscritos a la Facultad de Salud:

- 5601 Especialización en Cirugía General
- 5603 Especialización en Neurocirugía
- 5604 Especialización en Oftalmología
- 5605 Especialización en Otorrinolaringología
- 5606 Especialización en Neurología
- 5607 Especialización en Urología
- 5609 Especialización en Pediatría
- 5611 Especialización en Ginecología y Obstetricia
- 5616 Especialización en Dermatología
- 5621 Especialización en Ortopedia y Traumatología
- 5622 Especialización en Medicina Familiar
- 5623 Especialización en Nefrología
- 5624 Especialización en Cardiología
- 5630 Especialización en Infectología Pediátrica
- 5631 Especialización en Cirugía Oncológica
- 5633 Especialización en Infectología
- 5638 Especialización en Neonatología
- 5639 Especialización en Cirugía Pediátrica

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 205
22 de agosto de 2025

2

5641 Especialización en Geriatria
5642 Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas
5677 Especialización en Cirugía Plástica, Estética, Maxilofacial y de la Mano
5685 Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo
5687 Especialización en Cirugía de Trauma y Emergencias
5688 Especialización en Patología
5696 Especialización en Medicina Materno Fetal
5697 Especialización en Neuropsiquiatria
5698 Especialización en Cirugía Vascular Periférica

MATRÍCULA FINANCIERA

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago 4 de noviembre de 2025

Descarga de recibos de pago por estudiantes 24 de noviembre de 2025

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota: 11 de diciembre de 2025

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota 15 de diciembre de 2025

Segunda Cuota 15 de enero de 2026

Tercera Cuota 16 de febrero de 2026

Matrícula Académica: 15, 16 y 17 de diciembre de 2025

Inicio de Clases: 1 de enero de 2026

Adición y cancelación de asignaturas y Matrícula Académica Extemporánea: 9 y 10 de febrero de 2026

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del pago total de la matrícula financiera para solicitar Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 10 de marzo de 2026
Fecha límite para solicitar la Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 13 de marzo de 2026
Fecha límite para Cancelación Ordinaria de semestre:	Hasta el 24 de abril de 2026
Finalización de clases y del período académico	31 de diciembre de 2026
Registro de calificaciones:	Del 14 de diciembre de 2026 al 8 de enero de 2027

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes que corresponden al periodo **ENERO – DICIEMBRE 2026** para que durante los días **9 y 10 de febrero de 2026** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea vía web o en la Dirección del Programa Académico.

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea que correspondan al periodo **ENERO – DICIEMBRE 2026** podrán solicitarla a más tardar el **13 de marzo de 2026**, presentando el comprobante de pago por la **totalidad de la matrícula financiera**, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 205
22 de agosto de 2025

4

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de agosto del 2025.


HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico